



República de Chile  
Provincia de Linares  
Dirección de RR.HH

## **DECRETO EXENTO N°**

**PARRAL,**

### **VISTOS:**

1. La sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
2. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
3. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
4. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N°1.282 del 29 de junio del 2021.
5. Decreto Exento N° 6.926 de fecha 16 de noviembre de 2016, que aprueba el Reglamento de Concursos de la Ilustre Municipalidad de Parral;
6. El Decreto Exento N° 1939 de fecha 20 de mayo de 2021, en el que se modifica el Reglamento de Concursos de la Ilustre Municipalidad de Parral;
7. El Reglamento N° 2 de fecha 05 de mayo de 2020, que Fija y Establece Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Parral en virtud de la Ley N° 20.922, publicado el 18 de diciembre del mismo año y cuya vigencia comenzó el 01 de enero de 2021.
8. La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, existen distintos cargos en la planta municipal que se encuentran vacantes.
2. Que, el Reglamento N° 2 de fecha 05 de mayo de 2020, que Fija y Establece Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Parral en virtud de la Ley N° 20.922, cuya vigencia comenzó el 01 de enero de 2021.
3. Que, mediante Memorándum Alcaldicio de fecha 14 de mayo de 2021, se ha instruido a la unidad de Personal, gestionar todos los procesos administrativos conducentes a proveer los cargos que se encuentran vacantes, por cuanto resultan esenciales para una eficiente gestión municipal, cuyo principal enfoque está en entregar un servicio de calidad a la comunidad parralina;
4. Que, el inciso primero del artículo 19 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, dispone que *"El concurso será preparado y realizado por un comité de selección, conformado por el Jefe o Encargado del Personal y por quienes integran la junta a quien le corresponda calificar al titular del cargo vacante, con excepción del representante del personal."*;
5. El Escalafón de la Planta de Funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Parral actualmente vigente;
6. La necesidad de proveer los cargos vacantes para dar continuidad y fluidez en el servicio municipal.



**DECRETO:**

**1° CONVÓQUESE A CONCURSO PÚBLICO** para proveer los cargos de:

1. Jefe de Contabilidad y Presupuestos Grado 8° E.M.S.
2. Auxiliar Grado 17° E.M.S.

Los cargos anteriormente mencionados, deberán cumplir los requisitos de los artículos 10° y 11° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y además, no encontrarse afectos a alguna de las causales de inhabilidad previstas en el artículo 54° del D.F.L. N° 1/19.653 de que fija texto el refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- e) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.

**2° CONFÓRMESE** el Comité de Selección del Llamado a Concurso antes señalado, con los siguientes funcionarios:

- a) Sra. **Marie Michele Hiribarren Taricco**, Grado 6° E.M.S., Administradora Municipal, en calidad de Presidenta.
- b) Sra. **Alejandra Román Clavijo**, Grado 6° E.M.S., Secretario Municipal, en calidad de Integrante.
- c) Srta. **Paulina Manríquez Díaz**, Grado 6 E.M.S., Directora de Administración y Finanzas, en calidad de Integrante.
- d) Sr. **Javier Moreira Bauerle**, Grado 8 E.M.S., Director de Recursos Humanos, en calidad de secretaria de la Junta.

En ausencia de alguno de los anteriores, conformará(n) el Comité de Selección, los funcionarios que les sigan en orden jerárquico, sujetándose al Escalafón vigente.

**3° ESTABLÉZCASE** que el (la) Presidente (a) del Comité de Selección, deberá convocar por el medio más expedito a los demás integrantes, para iniciar el proceso de la confección de las Bases respectivas, las cuales serán presentadas a la Sra. Alcaldesa para su pronunciamiento y dictación del respectivo decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
**ALCALDESA DE PARRAL**

**KGG**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Archivo Partes
- Distribución Digital Comité (michele.hiribarren@parral.cl) (Alejandra.roman@parral.cl)  
(paulina.manriquez@parral.cl) (karla.guzman@parral.cl)